



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42 /20**

Rawson (Chubut), 14 de septiembre del 2020

**VISTO:** El Expediente N° 39611, año 2020, caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTARES" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 82/20 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, Tesorero: Sr. Rodrigo Gustavo ROSAS (desde el 02/03/20) y Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de LOS ALTARES, Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, Tesorero: Sr. Rodrigo Gustavo ROSAS (desde el 02/03/20) y Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Sf.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA